



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00200 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO ORTIZ BENAVIDEZ
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

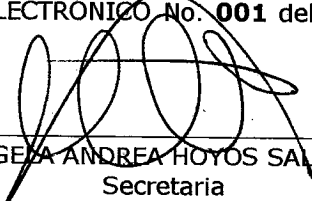
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de agosto 17 de 2017 (fls. 15-23, cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 04 de mayo de 2016 (fls. 66-72), mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento a los ordinales QUINTO y SEGUNDO de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 15 de enero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 del 16 de enero de 2018.  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
--